

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 4 DE JUNIO DE 1853.

Presidió el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Solar, Blanco, Orrego, Domeyko, Ramírez i el Secretario—Aprobada el acta de la sesion del 28 de Mayo, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Diego A. Martinez i el mismo grado en Humanidades a don Juan Merino—quienes recibieron sus titulos.—

A continuacion se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, transcribiendo un Supremo Decreto que prorroga por cuatro meses, contados desde el 29 de mayo último el término de seis que correspondió al Presbítero don Pedro Ovalle para verificar su incorporacion en la Facultad de Teolojia, dispensándole igualmente la formalidad del recibimiento en claustro pleno. Se mandó comunicar al señor Decano respectivo, a fin que por su conducto llegue a noticia del interesado.

2.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre el texto de Aritmética para las escuelas primarias, escrito por don José Basterrica. [Resultando del análisis que de esa obrita hace el señor Decano, ser mui aparente i para el objeto a que se la destina i poseer considerables ventajas sobre los demas textos de su especie conocidos hasta ahora en nuestras escuelas, el Consejo aprobó el referido informe, i acordó se recomendase para la enseñanza el mencionado Compendio de Aritmética a los preceptores primarios en jeneral; i como el medio mejor para jeneralizar entre éstos su conocimiento, que se encargase al Director de la Escuela Normal lo haga tener presente a los alumnos de esa institucion.

3.º De un oficio con que el mismo señor Decano de Matemáticas remite el acta de la sesion que el dia 3 del que rije celebró su Facultad. Por ella se ve que el mismo señor Solar ha sido encargado de la redaccion de un programa de Cosmografia conforme a las miras del Consejo expresadas en la acta de 17 de Mayo último; i que en la propia sesion de la Facultad de Matemáticas se hizo presente que en la instruccion que en el Instituto Nacional se da a los cursantes de ramos a ella pertenecientes, para nada entra el estudio de la Cosmografia, de manera que muchos jóvenes llegan a los cursos superiores sin conocer siquiera los circulos de la esfera. Con cuyo motivo, i presumiendo que no se tardará en llenar esta falta, notada ya desde algun tiempo, se acordó tambien que el programa de Cosmografia que se iba a redactar, no solo comprendiese las materias que hubiesen de enseñarse a los cursantes de Humanida-

des, sino tambien las que, a mas de éstas, conviniese explicar a los estudiantes de matemáticas, señalando las últimas con un asterico u otro signo—Como el señor Solar incubase verbalmente sobre los inconvenientes de faltar la clase de Cosmografía en el curso de Matemáticas i la necesidad de proponer su planteacion al Supremo Gobierno, el Consejo unánimemente resolvió se hiciese tal propuesta, destinada dicha clase a los alumnos del 5.º año de ese curso.

Dióse cuenta en 4.º lugar de dos informes de la Comision de cuentas sobre las presentadas por el señor Secretario de Matemáticas, de los fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaria i por derechos de exámenes durante el primer cuatrimestre del presente año. Resultando de esos informes estar las referidas cuentas en regla, fueron aprobadas, mandándose pasar los sobrantes a la caja respectiva.

El resto de la sesion lo ocupó el Consejo en revisar el oficio que ha de pasarse al señor Ministro de Instruccion pública con motivo de las reformas acordadas en los planes de estudios de varias Facultades de esta Universidad—Lo relativo a las de Leyes i Matemáticas no ofreció dificultad alguna para su aprobacion; mas en la parte perteneciente a la de Medicina, sufrió diversas alteraciones el plan acordado por esta Facultad i aprobado en otra sesion por el Consejo, con motivo de haberse reparado diversos inconvenientes de que aún adolecia. Las mas esenciales de esas alteraciones fueron: 1.º haber suprimido el primer año de estudios esclusivos en la Facultad de Matemáticas que, despues de terminado su curso de Humanidades en el Instituto, se habia dispuesto hiciesen los alumnos que se dedicasen a la carrera de la Medicina, colocando el estudio de la Botánica en el tercer año de los médicos.—2.º Haber trasladado a este mismo tercer año la Higiene, que antes se habia colocado en el 5.º, a fin de evitar la aglomeracion que en éste resultaba.

Con lo cual quedó definitivamente terminada esta materia, i acordado se pasase así modificada la respectiva comunicacion al Supremo Gobierno, levantándose en seguida la sesion.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 11 DE JUNIO DE 1853.

Presidió el señor Rector presentes los señores Meneses, Tocornal, Solar, Blanco, Orrego, Ramirez i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 4 del corriente, el señor Decano de Matemáticas presentó al Consejo el señor don Anjel 2.º Vasquez, miembro electo de su Facultad, que ha leído ya ante ésta su discurso de incorporacion en conformidad al decreto supremo que prescribió para él esta clase de recibimiento. Prestado que fué por él el juramento de estilo, el señor Rector le declaró incorporado—En seguida el mismo señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Daniel Santander i don Bruno Silva, i el de Bachiller en Humanidades a don Rodulfo Oportus i don Manuel Euliojio Vasquez.

A. continuacion se dió cuenta.

1.º De dos oficios del Ministerio de Instruccion pública trascribiendo otros tantos supremos decretos, por el 1.º de los cuales se manda extender titulo de miembros universitarios en la Facultad de Matemáticas a favor de don Manuel Fernandez, don Francisco Fierro, don Ignacio Valdivia, don Manuel Valdez i don Alejandro Vial; por el 2.º se permite a don Miguel Antonio Verdugo abrir un colejio en el departa-

mento de los Andes i una escuela de primeras letras a él aneja.—El 4.º de estos oficios se mandó comunicar al señor Decano respectivo.

2.º De una cuenta presentada por el Secretario de Humanidades de los fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaria durante el primer cuatrimestre del presente año. Pasó a la Comision correspondiente para su exámen.

4.º De una presentacion de don Vicente García Aguilera acompañando un compendio de Historia antigua que ha escrito, con el fin de que se adopte como texto para la enseñanza del ramo en los establecimientos nacionales—Se mandó pedir informe al señor Decano de Humanidades.

En seguida el Consejo tomó conocimiento del informe del Visitador Jeneral, don José B. Suarez, sobre la visita recientemente practicada por él de las escuelas particulares de Santiago; i no ocurriendo providencia que adoptar con este motivo, se mandó archivar dicho informe.

Acto continuo se procedió al exámen del Reglamento para el Liceo de Curicó, pasado en informe por el Supremo Gobierno; i en la primera lectura jeneral que se le dió, quedaron acordadas dos modificaciones: la 4.ª de su artículo 21, en el que se determinó que «la pena de exclusion provisoria del colejio solo podrá aplicarse con aprobacion del Director, i la de espulsion por este mismo con prévia aprobacion del Gobernador Departamental.

La 2.ª modificacion recayó sobre el art. 28 que se convino en redactar conforme al que le es relativo en el Reglamento para el Instituto literario de Concepcion, recientemente aprobado por el Consejo.

Mas en atencion a que en esta primera rápida lectura no era posible ocurriesen todas las modificaciones o adiciones que convenga talvez introducir en el reglamento de que se trata, el señor Rector dispuso volviere a quedar en tabla para la próxima sesion, en que se considerará nuevamente con mas detencion cada uno de sus artículos.

Habiéndose leido despues de esto un Prospecto escrito por don Luis Sada, de un curso completo de Agricultura teórica i práctica redactado por él con aplicacion a Chile, el Consejo accedió a la insercion en los Anales Universitarios de dicho Prospecto, solicitada por el autor; debiendo ántes exijirse de éste se valga de alguna persona competente para hacer desaparecer de ese trabajo varias imperfecciones de lenguaje de que adolece.

Ultimamente el señor Rector expuso que el señor don José Pardo, Encargado de Negocios del Perú en esta Capital, habia puesto en su conocimiento que el señor Piérola, nombrado, algunos años há, miembro corresponsal de esta Universidad en la Facultad de Ciencias matemáticas i físicas, no ha recibido hasta ahora su diploma de tal miembro, que en tiempo oportuno se le remitió. En esta virtud proponia se solicitase del Supremo Gobierno un nuevo titulo de igual naturaleza para ese caballero; lo que fué aprobado por el Consejo, levantándose en seguida la sesion.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 18 DE JUNIO DE 1853.

Presidió el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Solar, Blanco, Orrego, Bomeyko, Ramirez i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 11 del corrien-

te, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Olegario Silva, quien recibió su título.

A continuacion se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instruccion pública; por el 1.º de los cuales trasmite un Proyecto de Reglamento para la Escuela Normal de Preceptores, elevado al Gobierno por el Director de ese Establecimiento, para que el Consejo lo examine e informe sobre él a la brevedad posible.—Por el 2.º se transcribe un Supremo Decreto que asigna pensión a las alumnas de la clase de Obstetricia i dicta varios arreglos tendientes a conseguir su mayor contraccion i aprovechamiento.—El Reglamento acompañado al 1.º de estos oficios quedó en tabla para la próxima sesion.

2.º De una carta dirigida desde Washington al señor Rector por el señor J. M. Gilliss, en que le ruega ponga en conocimiento de S. E. el Presidente de esta República la copia que incluye de una carta del Doctor Gerling, el Astrónomo por cuyas indicaciones tuvo origen la espedicion astronómica a Chile por el Gobierno de los Estados-Unidos. En esta última carta se invita encarecidamente a tomar las medidas necesarias para que alguna persona inteligente i provista de buenos instrumentos observe el eclipse total del sol que ha de tener lugar el 30 de Noviembre del presente año, en algun punto situado a los 13 grados de latitud Sur, por donde ha de pasar la línea de total oscuracion. Para explicar el interes que tal observacion puede ofrecer a la ciencia, se refieren ciertos fenómenos que observó en el disco del sol Mr. Julio Schmidt durante el eclipse de 28 de Julio de 1851.—Con este motivo dice Mr. Gilliss que no entendiendo haya nadie en el Perú que esté preparado con instrumentos adecuados, o tenga los conocimientos necesarios para ejecutar una obra de tanta delicadeza i discernimiento, se ve en el caso de solicitar un auxilio extraño. Espera, pues, se le permita sujerir que esta es una de las ocasiones en que Chile puede hacer un gran servicio a la ciencia, dando al mismo tiempo al mundo otra prueba de su determinacion de competir con sus mas liberales patronos. El Observatorio de Santiago posee un telescopio portátil i un cronómetro de la mejor calidad; i el Doctor Moesta es de todo punto competente para ejecutar la obra. Propondria por tanto que este Gobierno le autorizase para salir de Chile con estos instrumentos en el vapor del 15 de Noviembre, habiendo previamente elegido alguna poblacion cerca de los 45 grados de latitud, bastante separada de la costa para gozar de un cielo sereno. Completará su obra i habrá vuelto a Santiago ácia el 15 de Diciembre, i los gastos podrán apenas exceder de 300 ps. Si el Gobierno chileno no presta este servicio a la astronomia, ningun otro podrá hacerlo. En tal intelijencia el señor Gilliss concluye anunciando que va a escribir al Doctor Moesta haciéndole saber esta propuesta i enviándole documentos que contribuirán al mejor éxito de la empresa.

Vivamente interesado el Consejo en su realizacion, acordó por unanimidad recomendarla al Supremo Gobierno, acompañándole copias de la carta del señor Gilliss i de la del Doctor Gerling a ella adjunta; cuyos documentos se publicarán en los Anales Universitarios, en caso de ser acogido el pensamiento por el referido Supremo Gobierno.

Continuó despues de esto la discusion suspensa en la última sesion, del Proyecto de Reglamento para el Liceo de Curicó, i vueltos a examinar desde el principio uno a uno sus diferentes artículos, quedaron acordadas en varios de ellos las siguientes modificaciones:

La parte 5.ª del artículo 3.º se redactó en estos términos:

« Presentar a exámen cada año en el tiempo debido todos sus alumnos, de la parte que hubieren aprendido del ramo o ramos que ellos enseñaren. »

por haberse hecho reparar que podia haber casos en que debiesen los alumnos

dar exámen en mas de una sola época del año, como el proyecto parecia prescribirlo.

Al final del artículo 4.º, que concede a los profesores la facultad de castigar las faltas que cometan los alumnos mientras estén bajo su inspeccion con cualquiera de las penas que el reglamento señala, se acordó agregar la frase siguiente:

« Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 21. »

El art. 13 se redactó en estos términos (a)

« Para ser pensionista del colejio es preciso saber leer i escribir i arreglar previamente la cuota que deba pagarse al Director, la cual no podrá exceder de diez reales al mes. La pension que han de pagar los alumnos pensionistas que tuviere la escuela anexa al colejio, no podrá exceder de ocho reales mensuales.

Entre los artículos 18 i 19 del Proyecto se acordó insertar otro que disponga lo que sigue:

« Todos los sábados por la tarde se hará a los alumnos una plática relijiosa. »

El art. 21 quedó redactado como sigue:

« La pena de exclusion provisoria del colejio solo podrá aplicarse con aprobacion del Director; i la de expulsion por este mismo únicamente a aquellos alumnos cuya mala conducta fuere incorrejible o que hubieren faltado gravemente al respeto debido a los superiores, o héchose culpables de algun acto feo de inmoralidad, pero siempre con la aprobacion prévia del Gobernador.

El art. 28 se redactó así:

« Los examinadores tendrán tres especies de votos: de distincion, de simple aprobacion i de reprobacion. La mayoría decidirá de la aprobacion o reprobacion del alumno.

Al art. 32 se le hizo por indicacion del señor Orrego una agregacion, quedando en los términos siguientes:

« A los dos alumnos que, entre los que cursaren una misma clase, se hubieren distinguido mas por su conducta, aplicacion i aprovechamiento, se concederá un premio que consistirá en una obra relativa al ramo o ramos en que los premiados hayan sobresalido o que debieren en seguida aprender. De estos alumnos el que obtuviere la preferencia llevará el primer premio i el otro el 2.º »

Terminada con esto la discusion del indicado Proyecto, se ordenó devolverlo al señor Ministro de I. P. manifestándole que el Consejo ha reputado mui oportunas sus prescripciones i solo ha modificado algunos de sus artículos en la forma que se ha expresado.

En seguida el Secretario manifestó que a virtud de la autorizacion que le fué conferida en la sesion precedente, habia contratado por una onza de oro mensual al joven don Francisco Valdivieso, que por el mismo escribiente don Venancio Silva le habia sido presentado para suplirle durante el mes de licencia que con goce de sueldo el Consejo ha tenido a bien concederle. Habiéndose aprobado esta propuesta, fué levantada la sesion.

(a) En la inteligencia de que el Supremo Gobierno, al conceder un sueldo del Tesoro público al Director del Liceo de que se trata, solo le habrá impuesto la obligacion de enseñar *gratis* determinado número de alumnos en ese establecimiento.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 25 DE JUNIO DE 1853.

Presidió el señor Rector presentes los señores Meneses, Tocornal, Solar, Blanco, Orrego, Domeyko, Ramirez i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 18 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Joaquin Blest i don Ramon Dueñas; el de Bachiller en Teolojía a don Jorje Montes i don Miguel Tagle; el mismo grado en Medicina a don Miguel Sangüesa, i el mismo en Matemáticas a don Paulino del Barrio.—Todos los cuales recibieron sus títulos.

A continuacion se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instrucción pública; por el 1.º de los cuales se transcribe un Supremo Decreto por el que se nombra profesor de la clase de Patolojía i Clínica interna de la Universidad a don Juan Miquel.—Por el 2.º se participa haber acordado S. E. el Presidente se ponga a disposicion de este Consejo todas las obras que por ahora ha sido posible reunir en los archivos del Gobierno i constan de una lista adjunta, con el objeto de que pueda retribuir sus obsequios al Instituto Smithsoniano, celebrando vivamente S. E. el establecimiento de este jénero de relaciones entre ambos paises. Se ordenó acusar recibo de este último oficio, i dirigir al Instituto Smithsoniano las obras enunciadas.

2.º De un informe de la comision de cuentas sobre las presentadas por el Secretario de Medicina de los fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaría i por sobrantes de exámenes en los ocho meses corridos desde el 1.º de Setiembre de 1852 hasta el 30 de Abril de 1853.—Resultando de ese informe estar las referidas cuentas arregladas, el Consejo las aprobó, mandando pasar los sobrantes a la respectiva Tesorería.

3.º De una solicitud de don Alejandro Vial i don Francisco Fierro, miembros electos por la Facultad de Matemáticas, sobre que se les dispense para su recepcion la solemnidad del claustro pleno, i se les permita efectuarla leyendo el respectivo discurso ante las Facultades de Matemáticas i de Medicina.—Se acordó recomendar esta solicitud al Supremo Gobierno.

4.º De un oficio con que doña Natividad Acosta de Castillo remite el estado del establecimiento de educacion que dirige en esta capital, correspondiente al presente año.—Se mandó acusar recibo.

Procedióse despues de esto a hacer la lectura del Reglamento para la Escuela Normal de preceptores, propuesto por su Director i pasado en informe por el Supremo Gobierno. Ocupado en dicha lectura un espacio considerable de tiempo, al tratarse de su discusion en jeneral, el Consejo, a juzgar por las opiniones emitidas por varios de sus miembros, demostró considerarlo demasiado difuso i prolijo en sus descripciones, muchas de las cuales ofrecerán ademas por su complicacion i falta de sencillez, numerosos inconvenientes en la práctica. El señor Rector expresó la idea de que tal Reglamento deberia acercarse en cuanto fuese posible al del Instituto Nacional, del cual por el contrario se separa notablemente.—Otros señores, en fin, opinaron por que se devolviese al autor para que lo modifique él mismo, con arreglo a las indicaciones que reciba del Consejo, porque si este cuerpo se tomase la pension de entrar a discutirlo particularmente i modificarlo en su estado actual, tendria que perder inútilmente un tiempo considerable, que reclama el despacho de otros asuntos.—Aunque el Consejo pareció inclinarse a la adopcion de este partido, quedó pendiente la resolucion definitiva hasta la próxima sesion.

Al levantarse la del día, el señor Rector dispuso se fijasen convocatorias para la próxima elección de Rector de la Universidad i Decanos de las Facultades, por estar ya inmediata la espiración del periodo legal de los actuales.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

Santiago, junio 7 de 1853.

«Vista la solicitud que antecede, i con lo informado sobre ella por el Intendente de Aconcagua, por el Gobernador de los Andes i por el Rector de la Universidad, se permite a don Miguel Antonio Verdugo abrir un establecimiento de educacion en el departamento de los Andes con el nombre de «Liceo de los Andes,» i una escuela de primeras letras aneja a él, en cuyos establecimientos se enseñarán los ramos que en dicha solicitud se expresan.

Comuníquese.»—MONTT—S. Ochagavía.

Santiago, junio 20 de 1853.

«Visto el informe que precede, de la Comision encargada de presidir la oposicion a la clase de Patolojía i Clínica interna de la Universidad, se nombra profesor de dicha clase, a don Juan Miquel.

Tómese razon i comuníquese.»—MONTT—S. Ochagavía.

Santiago, junio 27 de 1853.

Oido el dictámen del Consejo de la Universidad.
He venido en decretar lo siguiente